



MEMORANDO



Al contestar por favor cite el siguiente radicado

Radicado No: 20221000013533

Bogotá, D.C., 2022-10-27

PARA: VIVIANA MANRIQUE ZULUAGA

CARGO: Directora General

DE: Asesor con Funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Política de Austeridad del Gasto III Trimestre de 2022

Respetada Dra. Viviana Manrique.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito el informe definido en el asunto. El informe de verificación tiene fundamento en el Decreto 397 de 2022, la Directiva Presidencial 08 de 2022 y la Ley 2155 de 2021, Título III sobre Austeridad y Eficiencia en el Gasto.

Señalar que el informe se basó únicamente en el registro de información financiera de los rubros objeto de la política, proporcionados por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y tomados del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, pero sin comparación sobre un plan de austeridad propio de APC-Colombia.

No se pudo realizar verificación del Plan de Austeridad del Gasto, ya que no fue



**AGENCIA PRESIDENCIAL DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

Código: A-FO-103 - Versión: 10 -Fecha: Septiembre 06 de 2022

arrimado pese a las solicitudes hechas por el asesor con Funciones de Control Interno en dos ocasiones. El Plan de Austeridad del Gasto, debe ser formulado por los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación siguiendo las directrices dadas en las normas vigente sobre el asunto. En ese sentido, control interno no pudo dar alcance a lo dispuesto en el Decreto 397 de 2022, artículo 21, inciso segundo el cual reza "Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1° del decreto 984 de 2012".

El informe de verificación a las directrices sobre austeridad del gasto, solo deja una recomendación y es la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 397 de 2022, la Directiva Presidencial 08 de 2022 y demás normas aplicables y proceder a publicar el plan de austeridad en la sede electrónica de APC-Colombia.

Cordialmente,

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Documento: Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Política de Austeridad del Gasto III Trimestre de 2022

Copia:

DR. GERMÁN DARÍO MONSALVE MORALES, DIRECTOR ENCARGADO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. DR. LUIS EDUARDO AGUIRRE GARAY, COORDINADOR GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. FAISULY URREA LOPEZ, COORDINADORA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA.

Proyectó:

ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA
APC-COLOMBIA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL
GASTO III TRIMESTRE DE 2022**

EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORAMIENTO

Bogotá, D.C. 27 de octubre de 2022

Contenido

1. Introducción.....2



2. Objetivo General	4
3. Objetivos Específicos	4
4. Alcance	4
5. Marco Legal	4
6. Desarrollo metodológico.....	6
7. Resultados de auditoría	6
8. Recomendaciones.....	16

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas previstas en el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015, la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022, control interno presenta el informe de verificación de austeridad del gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022.

Control interno señala que para ese periodo la información base para el seguimiento y verificación de los rubros sujetos de austeridad del gasto fue solicitada a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Financiera.

La regulación sobre disciplina fiscal (austeridad del gasto público) es una de las actividades de carácter legal sobre la cual control interno realiza la verificación de cumplimiento a las medidas de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano y a los planes que adopte internamente la entidad para dar cumplimiento.

El Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 en el Artículo 21 establece: *Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública. Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y*



presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1° del decreto 984 de 2012.

Entre otros aspectos de la Directiva Presidencial 08 de 2022, se recomienda a todas las entidades lo siguiente (se toma fielmente de la Directiva:

- 1. “A través de la implementación de estas medidas se debe disminuir el gasto en 105 rubros de Adquisición de Bienes y Servicios de todas las entidades respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%”.*
- 2. “Se invita a las demás ramas del poder público, así como a todas las entidades territoriales, a evaluar la adopción de las directrices de la presente Directiva, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto, en el marco de su competencia”.*

De acuerdo con la carta de representación aprobada por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la responsabilidad de la información para el presente informe de auditoría es de la Dirección Administrativa y Financiera, grupo de gestión financiera y de los registros reportados en el Portal de Transparencia en el módulo correspondiente a los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto.

De otra parte, Control Interno reitera lo dispuesto en el Decreto Ley 403 de 2020 en el artículo 151: ***Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*** *Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.*



El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.”

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia a las disposiciones normativas de la política de austeridad del gasto.

Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- Verificar si APC-Colombia cumple con lo dispuesto en el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022 sobre la obligación de formular el “Plan de Austeridad del Gasto” para la vigencia 2022 y su respectiva publicación en la sede electrónica.
- Consolidar información reportada y presentar análisis de resultados obtenidos.
- Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el segundo trimestre de 2022.
- Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora.

3. ALCANCE

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se verificaron los valores de los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto y ejecutados durante el tercer trimestre de la vigencia 2022

4. MARCO LEGAL

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte



de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”

- Circular Conjunta 2 del 3 de octubre de 2008 del DAPRE y DAFP (Dirección Administrativa de la Función Pública),” Programa anual de auditoría y seguimiento”
- Directiva Presidencial 02 del 6 de mayo de 2009 “Medidas de Austeridad en el Gasto Público y Protección del Medio Ambiente.”
- Decreto 1598 del 17 de mayo de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 “Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes...”
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- Directiva Presidencial 02 de diciembre de 2015 “Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Decreto 1009 del 4 de julio 2020 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto



- Ley 2155 de 14 de septiembre de 2021 por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto.

5. DESARROLLO METODOLÓGICO

Se ejecutaron las siguientes actividades

- Solicitud de la información financiera de gastos del tercer trimestre de la vigencia 2022 a la coordinadora del grupo de gestión financiera.
- Se solicitó que la información enviada fuera tomada del Sistemas de Información Financiera SIIF Nación.
- Los datos de comparación presentados entre trimestres de 2022 en los rubros verificados, fueron con base a la información financiera SIIF Nación, proporcionados por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.
- El resultado de la verificación se remite de acuerdo con las disposiciones legales a la Directora General de APC-Colombia, a la Dirección Administrativa y Financiera y al coordinador del grupo de gestión de servicios administrativos quien tiene la responsabilidad de elaborar y hacer seguimiento al plan de austeridad del gasto y realizar el informe semestral.

La responsabilidad de control interno es la de emitir un informe de resultado de la verificación y que las áreas o dependencias o procesos son los responsables de la información que le sea suministrada a Control Interno bajo principios de calidad, oportunidad, veracidad e integridad.

6. RESULTADOS DE AUDITORÍA

Para el efecto de evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto se evaluaron los siguientes rubros objeto de ahorro a saber:

6.1 Horas extras:

Se realiza comparación entre los periodos corridos de la vigencia 2022. Ver tabla No.1

Tabla No. 1 Comparativo horas extras por trimestre

Periodo	I trimestre	II trimestre	III Trimestre
Valor pagado	2.755.903	6.632.883	6.966.891
Variación \$	4.210.988	334.005	

Fuente: Elaboración propia control interno

Con respecto al segundo trimestre se presentó un incremento del 4.8%. Periodos que son válidamente comparables por la situación de trabajo presencial al 100% de la actividad institucional.

6.2 Indemnización por vacaciones:

De acuerdo con las cifras verificadas el comportamiento de este rubro es el siguiente: Ver tabla No.2

Tabla No. 2 Comparativo indemnización por trimestre

Periodo	I trimestre	II trimestre	III Trimestre
Valor pagado	52.265.897	10.004.403	47.788.264
Variación \$	-4.477.633	37.783.861	

Fuente: Elaboración propia control interno

Se observa una variación porcentual del 79% respecto al segundo trimestre de ogaño, lo cual significa una variación de mayores pesos pagados en \$37.783.861. Esta situación tiene asidero en la dejación de cargos por parte de funcionarios así: Diez (10) cargos ocupados en provisionalidad, dos (2) cargos de libre nombramiento y remoción y un (1) cargo dejado en vacancia definitiva por renuncia del titular. Al verificar la información se corrobora que no corresponde a pago por indemnizaciones de vacaciones.

6.2 Honorarios/servicios de apoyo

La Información enviada por la Dirección Administrativa y Financiera (en adelante DAF), con base a registros tomados del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, muestra el siguiente resultado. Ver tabla No.3

Tabla No. 3 Comparativo Honorarios de apoyo por trimestre

Periodo	I trimestre	II trimestre	III Trimestre
Valor pagado	267.046.668	390.400.000	565.453.334
Variación \$	298.406.666	175.053.334	Incremento del 44.83%

Fuente: elaboración propia Control Interno

De los datos resultantes de la información enviada por la coordinadora del grupo de gestión financiera y haciendo cruces de información con otras fuentes como la del proceso de gestión contractual y fuentes oficiales de información sobre proyectos de inversión, se observó:

1-Se registra un incremento con relación al segundo semestre del 43.83% del valor total sufragado por concepto de honorarios por prestación de servicios.

2-Del total de recursos pagados por concepto de honorarios en el tercer trimestre (\$565.453.334), 39.51% se sufragaron a través de dos proyectos de inversión: a- fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la información en APC-COLOMBIA nacional y b- implementación de proyectos de cooperación internacional no reembolsable con aporte de recursos de contrapartida nacional.

3-El 60.49% del total pagado por concepto de honorarios, se realizaron con cargo a gastos generales y del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional, FOCAI-.



4-Para el tercer trimestre, APC-Colombia suscribió 8 contratos. El valor total de los contratos suscritos es de \$220.950.000 y tienen terminación en diciembre 2022. El valor mensual que APC-Colombia debe sufragar a esos 8 contratos es de \$45.050.000.

5-Los ocho contratos de prestación de servicios tienen como fuente de recursos:

- a) El proyecto de inversión denominado Consolidación del sistema nacional de cooperación internacional a nivel nacional, con un total de tres (3) contratos de prestación de servicios
- b) El proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la información en APC-COLOMBIA nacional, un total de tres (3) contratos de prestación de servicios.
- c) El Proyecto de inversión “Implementación de proyectos de cooperación internacional no reembolsable con aporte de recursos de contrapartida nacional, código 2018011001025”, un total de dos (2) contratos de prestación de servicios.

Al solicitar a la DAF, grupo de gestión contractual actualización de la base de datos de contratos se verificó:

- a) El 26 de agosto de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios identificado con el número 165 por un valor total de \$11.000.000, y cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico en el seguimiento de los recursos donados por la fundación Howard G. Buffett, a través del acuerdo de subvención firmado el 8 de septiembre de 2020 en relación a la construcción de vías regionales y terciarias en la zona del Catatumbo y demás obras civiles que se deriven de donaciones de cooperación internacional”.
- b) En el mes de septiembre se suscribió el contrato No.109 por un valor total de \$25.550.000, para prestar apoyo según el objeto contratado para “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para realizar

funciones de gestor de apoyo para los sistemas de información en controles y evidencias de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia”, ubicado en el proceso de tecnologías de la información, de la cual antes el ahora contratista, fungió como profesional en provisionalidad y como coordinador del grupo de gestión de TI. .

6.4 Viáticos

El comparativo del comportamiento de los viáticos en los tres trimestres de 2022 se registra en la tabla No.4

Tabla No.4.Comparativo viáticos por trimestre.

Periodo	I trimestre	II trimestre	III Trimestre
Valor pagado	2.557.231	7.698.948	21.512.463
Variación \$	18.955.232	13.813.515	179.42% respecto al II trimestre

Fuente: Elaboración propia de Control Interno.

Se observa según la información remitida a Control interno, que APC-Colombia incrementó el valor del rubro de viáticos con relación al trimestre inmediatamente anterior en 179,42%. El valor total del tercer trimestre corresponde al reconocimiento de viáticos a 10 funcionarios o contratistas. En la tabla No.5 se puede apreciar la distribución por dependencia.

Tabla No.5: Distribución gastos

Dependencia	No. Comisionados	Valor Total \$
Dirección General	2	10.205.108
Dirección Administrativa y financiera	3	7.545.104
Dirección de Coordinación Interinstitucional	3	1.393.896
Dirección de Oferta	1	1.121.585
Dirección de Demanda	1	1.246.770

Fuente: Elaboración propia de Control Interno.



Se señala desde Control Interno atender lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 2022 en cuanto al tema de viáticos y comisiones, que al respecto indica: *“Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión”.*

6.5-Tiquetes y gastos de viaje

Para la verificación del tercer trimestre de 2022, Control Interno solicitó a la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, separar el rubro de tiquetes y gastos de viaje para iniciar comparativos de variaciones para el último trimestre de hogaño.

Rubro	Valor total \$
Tiquetes	20.502.264
Gastos de viaje	6.615.000

Fuente: elaboración propia control interno

6.6 servicios de publicidad y/o espacios publicitarios

De la información remitida a Control Interno no se evidenció para el tercer trimestre de 2022 gasto a cargo de este rubro.

6.7 Papelería, útiles de escritorio y oficina

La siguiente tabla muestra el comparativo de la variación de los gastos por concepto de papelería para los tres trimestres de 2022. Ver tabla No.6

Tabla No.6 Comparativo por trimestre

Periodo	I trimestre	II trimestre	III Trimestre
Valor pagado	1.613.397	8.152.149.17	11.247.240
Variación \$	9.633.843	3.095.090,83	37.97 % superior al II trimestre

Fuente elaboración propia control interno

Los datos de gasto del rubro muestran un incremento en 37.97% superior al periodo anterior. Al no haberse arrojado a Control Interno el documento del plan de austeridad solicitado a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos (Coordinador del grupo), no fue posible tener el referente de ahorro por parte de la entidad en este rubro que propone la política de austeridad del gasto.

Se reitera en el presente informe, que el plan de austeridad del gasto fue solicitado en dos ocasiones a la Dirección administrativa y Financiera, Coordinador del grupo de Servicios Administrativos, sin que a fecha 27 de octubre de 2022 se haya recibido respuesta alguna sobre los requerimientos del 07-10-2022 y 21-10-2022, realizados mediante correo electrónico institucional.

6.8 Servicios públicos

En las siguientes tablas No.7, 8 y 9 se observa el comportamiento comparativo durante los tres primeros trimestres de 2022 del gasto de los servicios públicos en APC-Colombia.

Tabla No.7 Servicio de energía

Periodo	I trimestre	II trimestre	III Trimestre
Valor pagado	12.990.960	14.634.190	14.818.600
Variación \$	1.827.640	184.410	1.2%

Fuente elaboración propia control interno

En este rubro se observa que comparados los dos últimos trimestres de 2022 no es tan significativa la variación. Las medidas que se aplican sobre ahorro de energía vienen desde la vigencia 2020.

Servicio de telefonía fija y móvil

Para este informe de tercer trimestre, es necesario hacer una distinción entre los valores que se reportaron en la verificación anterior. La tabla resume los valores pagados en totalidad de julio a septiembre sobre los servicios de telefonía móvil (según plan contratado) y el valor total pagado por la línea gratuita 1-8000

Tabla No. 8 Comparativo servicio de telefonía fija y móvil

Periodo	I trimestre	II trimestre	III Trimestre
Valor pagado	580.935	542.679	330.036

Los valores segregados por servicios para el trimestre son:

- Un pago de telefonía móvil (25/08/2022) por valor de \$217.000
- Tres pagos línea 1-8000 facturados por Tigo: \$112.322

Adicional la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia para la vigencia 2022 tiene suscrito con UNE EPM el contrato No.033 de 2022, cuyo objeto es el de “Contratar una solución telefónica con 90 extensiones y servicios complementarios, en las instalaciones de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC COLOMBIA” y tiene una duración de ejecución desde el 1° de febrero a diciembre 31 de 2022. El valor del contrato es de \$80.344.550, el cual es pagadero mensualmente con un valor de \$7.304.050.

Para el periodo objeto del informe (tercer trimestre) se pagaron al proveedor un total de \$21.912.150.



Servicio de aseo, acueducto y alcantarillado

Tabla No.9 Comparativo servicios de aseo, acueducto y alcantarillado

Periodo	I trimestre	II trimestre	III Trimestre
Valor pagado	1.771.526	1.854.779	2.127.596
Variación \$	356.070	272.817	12.83% de incremento con relación al trimestre anterior

Fuente elaboración propia control interno

Al no contar con información del plan de austeridad del gasto, no se tiene un referente de ahorros ni de instrumentos que se vayan a aplicar para posibles líneas de ahorro del rubro.

6.9 Arrendamiento de sedes

Mediante contrato No. 039 de 2022 suscrito entre APC-Colombia y la Fundación Hospital la Misericordia –HOMI- se toma en arrendamiento la actual sede de la Agencia, ubicada en la carrera 10 No.97^a-13, piso sexto del edificio Bogotá Trade Center. El valor total del contrato es de \$1.194.803.379.

Según el contrato “APC-COLOMBIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) pago mensual del 01 al 28 de febrero por valor de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$108,618,489) y cinco (5) pagos bimestrales al arrendador del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, en forma anticipada, por un valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$217,236,979) cada uno, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar..” Para el tercer trimestre se pagó un total de \$434.473.956 por concepto de arrendamiento.



Conclusiones:

1. Los datos presentados en el informe de austeridad del gasto, tercer trimestre de 2022, son los reportados por el Sistema de Información Financiera SIIF Nación y suministrados por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.
2. Las verificaciones y comparaciones presentadas son sobre la base de datos de los informes elaborados por control interno en trimestres 1° y 2° de 2022.
3. No se logró realizar verificación de cumplimiento sobre recortes y ahorros de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 397 de 2022 y el Decreto 984 de 2012 sobre el plan de austeridad que rige para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación, lo anterior ya que no se arrimó la información solicitada a la Dirección administrativa y Financiera mediante correos electrónicos de fechas 7 de octubre y 21 de octubre de 2022. En ambas solicitudes se indicaron los tiempos de entrega de la información solicitada.

Por lo anterior el asesor con funciones de control interno, solicita a la Dirección General y a las instancias correspondientes dar alcance a lo dispuesto en el Decreto 403 de marzo 16 de 2020 y por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y que establece (Tomado fielmente del Decreto 403 y publicado en la sede electrónica de la Función Pública):

“ARTÍCULO 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.

Recomendaciones

Control Interno dará como recomendación a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia que tenga en cuenta lo dispuesto en el Decreto 397 de 2022 como plan de austeridad del gasto y las directrices de la Directiva Presidencial 08 de 2022 sobre austeridad hacia un gasto público eficiente.

Indica igualmente la directiva presidencial 08, que las medidas expuestas deben ir en consonancia con la normativa vigente aplicable.

Elaboró: Álex Rodríguez Cubides. Asesor con Funciones de Control Interno.